



Resolución Ministerial

Lima, 27 de mayo de 2021

N° 0245-2021-DE

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 000764-2021-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00651-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00454-2021-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta U-097-20, el Agregado Aéreo a la Embajada de los Estados Unidos de América en la República del Perú hace extensiva la invitación a la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú para nominar hasta seis (6) candidatos para participar en el proceso de postulación para la Clase del 2025 de la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América (USAFA);

Que, con Oficio NC-19-EMAI-N° 040, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú remite al Agregado Aéreo de los Estados Unidos de América acreditado en el Perú, la relación del personal de Cadetes de la Escuela de Oficiales de la FAP, propuestos como candidatos para participar en el referido proceso de postulación;

Que, mediante la Carta U-243-21, el Agregado Aéreo a la Embajada de los Estados Unidos de América en la República del Perú informa a la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, que la Academia de Oficiales de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América (USAFA) ha seleccionado al Cadete de Primer Año FAP Italo Nivardo ZUMAETA GONZALEZ para formar parte de la Promoción 2025 de la citada institución;

Que, a través del Informe Legal Viaje al Extranjero N° 008-2021, el Asesor Jurídico de la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior del mencionado Cadete de Primer Año FAP, para participar en el curso regular de formación de Oficial Aviador, en la Academia de Oficiales de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América (USAFA);

Que, con Oficio FAP N° 000225-2021-DIGED/FAP, la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú remite a la Dirección General de

Personal la documentación que sustenta la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios del citado Cadete;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, anexada al Oficio N° 000225-2021-DIGED/FAP, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Cadete de Primer Año FAP Italo Nivardo ZUMAETA GONZALEZ, para participar en el citado curso, por cuanto, le permitirá ganar experiencias y conocimientos sobre entrenamiento militar, así como, formarse en una organización líder, con una gran capacidad operativa, un país industrializado y tecnológicamente avanzado en el campo aeronáutico militar, lo cual redundará en beneficio de los intereses educativos de la Fuerza Aérea del Perú, orientadas a elevar la formación profesional y el liderazgo de los futuros oficiales de la citada Institución Armada;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales remitido por la Academia de Oficiales de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos América (USAFA), con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, así como para ser recibido por una familia designada por la USAFA que estará encargada de su cuidado durante su permanencia en ese país, resulta necesario autorizar su salida del país con tres (3) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 0018 DGVC-ME/SIAF-SP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de pasaje aéreo internacional de ida, compensación extraordinaria por servicio en el extranjero y gastos de traslado correspondiente a la ida, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional de la Fuerza Aérea del Perú del Año Fiscal 2021, conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000013 y N° 0000000053, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje durante el Año Fiscal 2021, debiendo imputarse los pagos correspondientes a los años posteriores con cargo al Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal que corresponda;

Que, con Oficio Extra FAP N° 000764-2021-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Cadete de Primer Año FAP Italo Nivardo ZUMAETA GONZALEZ, para participar en el curso regular de formación de Oficial Aviador, Promoción 2025, ubicada en la ciudad de Colorado Springs, Estado de Colorado, Estados Unidos de América, del 16 de junio de 2021 al 30 de junio de 2025, así como, autorizar su salida del país el 13 de junio de 2021 y su retorno el 1 de julio de 2025;



Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG, se aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, cuyo artículo 4 señala que el Personal Militar y Civil del Sector Defensa que viaja al exterior en las modalidades reguladas en el mismo, comprende los grupos de personal civil y personal militar, encontrándose en este último grupo a los cadetes, alumnos y personal de tropa;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, a través del Oficio N° 00651-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 114-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN, mediante el cual emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00454-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior del Cadete de Primer Año FAP Italo Nivardo ZUMAETA GONZALEZ, para participar en el curso regular de formación de Oficial Aviador, promoción 2025, en la Academia de Oficiales de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América (USAFA), por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Cadete de Primer Año FAP Italo Nívardo ZUMAETA GONZALEZ, identificado con NSA N° O-9905520 y con DNI N° 77708551, para participar en el curso regular de formación de Oficial Aviador, promoción 2025, en la Academia de Oficiales de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América (USAFA), ubicada en la ciudad de Colorado Springs, Estado de Colorado en los Estados Unidos de América, del 16 de junio de 2021 al 30 de junio de 2025; así como, autorizar su salida del país el 13 de junio de 2021 y su retorno el 1 de julio de 2025.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasaje aéreo de ida:</u> Lima- Colorado Springs (Estados Unidos de América)		
US\$ 873.39 x 1 persona	US\$	873.39
<u>Gastos de traslado de ida:</u> (equipaje, bagaje e instalación)		
US\$ 1,069.38 x 1 x 1 persona	US\$	1,069.38
<u>Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero:</u>		
US \$ 1,069.38 / 30 x 15 días	US\$	534.69
US \$ 1,069.38 x 6 meses	US\$	6,416.28
Total a pagar:	US\$	8,893.74

Artículo 3.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero se hará por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 4.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa - Fuerza Aérea del Perú, del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 6.- El Cadete designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.



Artículo 7.- El citado Cadete está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 8.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Nuria Esparch Fernández
Ministra de Defensa